AUTO 6117-2026

MZL Manizales del alma | ALCALDÍA DE MANIZALES

Al responder citar: S-CO-SH-TM-RT-2026-16875
Destinatario: HECTOR CARVAJAL VASQUEZ
Fecha: 14/05/2026 04:53 pm Folios: 1
Tipo: Comunicaciones Externas Anexos: 2
Dependencia: GRUPO DE RECURSOS TRIBUTARIOS
GED

S-CO-SH-TM-RT-2026-16875

Manizales, jueves 14 de mayo de 2026

Señor (a)
HECTOR CARVAJAL VASQUEZ
C.C. 10231155
Correo electrónico: Carrera 9N # 13-44 Cel. 312 250 3067

Referencia: Terminación Proceso y Levantamiento de Medidas

Respetado (a) Señor(a).

De manera atenta me permito informar que, mediante la **Resolución 1003-26 del 13 de mayo de 2026,** se ordenó la terminación de los procesos de cobro coactivo que pesaban en su contra por impuesto predial; de igual manera se dispuso a levantar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en bancos y corporaciones.

Asimismo, se decretó librar los correspondientes oficios con destino a todas las entidades bancarias para que procedan con el levantamiento de la medida adoptada.

Cualquier información adicional con gusto le será suministrada.

Atentamente

Firma mecánica autorizada mediante
Articulo 3 Resolución N° 0006 12/01/2024

JUAN CARLOS ALBARRACIN DELGADO
Tesorero Municipal

	Nombre y apellidos	Firma
Proyectó	Luz Viviana Castro González	
Revisó y aprobó	Juan David Agudelo Gil	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad presentamos para firma.		

ALCALDÍA
DE MANIZALES

RESOLUCIÓN 1003-26
POR MEDIO DE LA CUAL SE TERMINA UN PROCESO Y SE LEVANTA UNA MEDIDA DE EMBARGO

El Tesorero Municipal, en uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, el Decreto 520 del 02 de diciembre de 2009, y con fundamento en el Título VIII del Estatuto Tributario Nacional, aplicable por disposición del artículo 66 de la Ley 383 de 1997, 59 de la Ley 788 de 2002, y 5 de la Ley 1066 de 2006, y

CONSIDERANDO:

Que la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Manizales, liquidó el Impuesto Predial Unificado, sobre el predio con **ficha catastral No. 000200000013085450000001** a cargo del señor (a) **HECTOR CARVAJAL VASQUEZ** identificado (a) con cédula **C.C. 10231155.**

Que, la Tesorería Municipal libró **Resolución 13366 del 27 de octubre de 2021,** dentro de la cual se decretó el embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y depósitos a término fijo que posea en bancos y corporaciones.

Que se ordena la terminación del proceso y el levantamiento de las medidas cautelares anteriormente descritas, toda vez que a (la) señor (a) **HECTOR CARVAJAL VASQUEZ** identificado (a) con cédula **C.C. 10231155,** se le otorgó facilidad de pago mediante Resolución No. 1361 del 13 de abril de 2026.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ORDENAR la terminación del proceso Administrativo de Cobro Coactivo, adelantado por la Tesorería Municipal en contra del señor (a) **HECTOR CARVAJAL VASQUEZ** identificado (a) con cédula **C.C. 10231155,** con ocasión a la liquidación del impuesto Predial Unificado sobre los predios con **ficha catastral No. 000200000013085450000001,** ordenado mediante **Resolución 13366 del 27 de octubre de 2021.**

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en bancos y corporaciones el señor (a) **HECTOR CARVAJAL VASQUEZ** identificado (a) con cédula **C.C. 10231155.**

ARTICULO TERCERO: Librar los correspondientes oficios con destino a todas las entidades bancarias.

ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución, al señor (a) **HECTOR CARVAJAL VASQUEZ** identificado (a) con cédula **C.C. 10231155,** a la dirección Carrera 9N # 13-44, de conformidad con el artículo 277 del acuerdo municipal 1083 de 2021.

ARTICULO QUINTO: Ordénese el archivo definitivo del expediente.

Dada en Manizales (Caldas), a los 13 días del mes de mayo de 2026.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Nombre: Juan Carlos Albarracín Delgado **Cargo: Tesorero Municipal**	**Firma:** Firma mecánica autorizada mediante Articulo 3 Resolución N° 0006 12/01/2024
Nombre: Juan David Agudelo Gil **Cargo Profesional Universitario**	**Firma**
Proyectó: Luz Viviana Castro González **Cargo: Técnico Operativo**	**Firma:**

MZL Manizales del alma | ALCALDÍA DE MANIZALES

Al responder citar: S-CO-SH-TM-RT-2026-16875
Destinatario: HECTOR CARVAJAL VASQUEZ
Fecha: 14/05/2026 04:53 pm Folios: 1
Tipo: Comunicaciones Externas Anexos: 2
Dependencia: GRUPO DE RECURSOS TRIBUTARIOS
GED

Manizales, jueves 14 de mayo de 2026

Señores:

BANCOLOMBIA Oficina Fundadores Centro Comercial Éxito	**BANCO DE OCCIDENTE** Carrera 24 No 22-02 Edificio Plaza Centro Piso 2	**BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** Calle 23 No 21-45 Edificio BCH	**SCOTIABANK/ COLPATRIA** Carrera 23 No 53 B 20 Edificio el Triangulo
BANCO ITAU Carrera 22 No 21-21	**BANCO DE BOGOTÁ** Calle 22 No 22-20	**BANCO FALABELLA** Calle 70 No 18-165 Baja Suiza	**BANCO POPULAR** Carrera 22 No 20-12
BANCO SUDAMERIS Calle 22 No 22-40	**BANCO AV VILLAS** Calle 20 No 21-58	**BANCO DAVIVIENDA** Carrera 23 No 26-20	**NEQUI** Carrera 48 # 24-76 Medellín (Antioquia)
BANCO CAJA SOCIAL BCSC Carrera 23 No 22-64	**BANCO PICHINCHA** Carrera 23 No 59-70	**BANCO BBVA** Carrera 22 Calle 22 Esquina	**FINANCIERA JURISCOOP** Carrera 21 No 21-35
BANCOOMEVA Edificio Cumanday			

La ciudad.

ASUNTO: LEVANTAMIENTO DE MEDIDA DE EMBARGO

Atentamente me permito comunicarle que este Despacho ha proferido las Resoluciones que más adelante se detallan, dentro de los Procesos de Cobro Coactivo, que se adelantaban en contra de las personas que a continuación se relacionan; dentro de las mismas se decretó levantar la medida de embargo y retención de saldos bancarios de las cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que los ejecutados poseían en entidades bancarias o en las demás sucursales y agencias de las mismas.

IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	No. Y FECHA DE RESOLUCIÓN DE EMBARGO	No. Y FECHA DE RESOLUCIÓN DE DESEMBARGO
10231155	HECTOR CARVAJAL VASQUEZ	Resolución 13366 del 27 de octubre de 2021	Resolución 1003-26 del 13 de mayo de 2026

Cordialmente,

Firma mecánica autorizada mediante

Articulo 3 Resolución N° 0006 12/01/2024

JUAN CARLOS ALBARRACIN DELGADO
Tesorero Municipal

Proyectó	Luz Viviana Castro González	
Revisó y aprobó	Juan David Agudelo Gil	

Outlook

S-CO-SH-TM-RT-2026-16875, LEVANTAMIENTO DE MEDIDA DE EMBARGO

Desde Recursos Tributarios <recursos tributarios@manizales.gov.co>

Fecha Vie 22/05/2026 16:59

Para Requerimientos de Informacion de Entidades Legales <requerinf@bancolombia.com co>; Banco de Occidente <embargosbogota@bancodeoccidente com.co>; Centraldeembargos <centraldeembargos@bancoagrario gov.co>; Notificbancolpatria <notificbancolpatria@scotiabankcolpatria com>; Embargos, Buzon Imagenes <embarprodpa@scotiabankcolpatria.com>; ITAU <embargos coordinacion@itau.co>; Centro de Embargos <emb.radica@bancodebogota.com.co>; Centro de Embargos <emb.radica@bancodebogota.com.co>; Notificaciones Embargos <notificacionesembargos@bancofalabella com co>; EMBARGOS <embargos@bancopopular.com.co>; embargos@gnbsudameris.com co <embargos@gnbsudameris.com.co>; NotificacionesJudiciales <notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co>; Embargos Captacion <embargosceptacion@bancoavvillas.com.co>; Notificaciones Judiciales <notificacionesjudiciales@davivienda.com>; Support <soportenegocios@nequi com.co>; embargosyrequerimientosexternosbancocajasocial@fundacionqruposocial.co <embargosyrequerimientosexternosbancocajasocial@fundacionqruposocial.co>; embargosbpichincha@pichincha.com.co <embargosbpichincha@pichincha.com.co>; PAOLA CRISTINA TOLE ALONSO <embargos.colombia@bbva com>; servicioalcliente@financierajuriscoop.com.co <servicioalcliente@financierajuriscoop.com co>; Embargosbancoomeva <embargosbancoomeva@coomeva.com co>

CCO Luz Viviana Castro González <viviana castro@manizales.gov.co>; Juan David Agudelo Gil <juan.agudelo@manizales.gov.co>

1 archivo adjunto (64 KB)

S-CO-SH-TM-RT-2026-16875 pdf;

Manizales, mayo 22 de 2026

Señores
ENTIDADES BANCARIAS

ASUNTO: S-CO-SH-TM-RT-2026-16875, LEVANTAMIENTO DE MEDIDA DE EMBARGO

Adjunto para su conocimiento y fines pertinentes, (Formato PDF), SS-CO-SH-TM-RT-2026-16875, LEVANTAMIENTO DE MEDIDA DE EMBARGO, emitido por la Tesorería Municipal.

NOTA: Cualquier duda al respecto, con gusto será atendida en la Oficina de Recursos Tributarios o al correo electrónico: recursos.tributarios@manizales.gov.co

Saludos,
Unidad de Recursos Tributarios
Secretaría de Hacienda
Alcaldía de Manizales

ALCALDIA
DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE RENTAS
SECRETARÍA DE HACIENDA

RTT.IM.LEV.4909-2026

Manizales, 11 de Febrero de 2026

Señor
HECTOR CARVAJAL VASQUEZ
Cédula Ciudadanía: 10231155
EL TABLAZO
Correo: notificacion.siscar@manizales.gov.co

REF: Terminación Proceso y Levantamiento de Medidas

Me permito informarle que mediante Resolución No. RTT.IM.LEV.4909-2026 del 10 de Febrero de 2026, se ordenó la terminación y archivo definitivo de los procesos de cobro coactivo que pesaban en su contra; de igual manera se dispuso levantar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en bancos y corporaciones.

A su vez; nos permitimos informarle que, como consecuencia de lo anterior, se decretó librar los correspondientes oficios con destino a todas las entidades para que procedan con el levantamiento de la medida adoptada.

Cualquier información adicional con gusto le será suministrada.

Atentamente,

Nombre: Juan Carlos Albarracín Delgado **Cargo.Tesorero General**	**FIRMA** Firma mecánica autorizada mediante Artículo 7 Resolución N° 0000 12/01/2024

Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE RENTAS
SECRETARÍA DE HACIENDA

RESOLUCIÓN No. RTT.IM.LEV.4909-2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE TERMINA UN PROCESO Y SE LEVANTA UNA MEDIDA DE EMBARGO

El Tesorero Municipal, en uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, el Decreto 520 del 02 de diciembre de 2009, y con fundamento en el Título VIII del Estatuto Tributario Nacional, aplicable por disposición del artículo 66 de la Ley 383 de 1997, 59 de la Ley 788 de 2002, y 5 de la Ley 1066 de 2006, y

CONSIDERANDO:

Que la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Manizales, liquidó los siguientes impuestos a cargo de HECTOR CARVAJAL VASQUEZ con número de identificación 10231155:

ALCALDIA MANIZALES

Impuesto	AÑO/PERIODO	TITULO	DOCUMENTO NÚMERO
Impuesto predial	2018	203927175	00020000001308545000000001
Impuesto predial	2021	202101200691	00020000001308545000000001

Que, la Tesorería Municipal libró Mandamiento de Pago No. 15433 del 14 de Julio de 2023 , dentro del cual se decretó la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en Bancos y Corporaciones.

Que se ordena la terminación del proceso y el levantamiento de las medidas cautelares anteriormente descritas, toda vez que se canceló la obligación que dio lugar al proceso administrativo de cobro coactivo.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ORDENAR la terminación del proceso Administrativo de Cobro Coactivo, adelantado por la Tesorería Municipal en contra de HECTOR CARVAJAL VASQUEZ, C.C. ó NIT 10231155, con ocasión a las obligaciones incluidas dentro del Mandamiento de Pago No. 15433 del 14 de Julio de 2023.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en bancos y corporaciones HECTOR CARVAJAL VASQUEZ, C.C. 10231155.

ARTICULO TERCERO: Librar los correspondientes oficios con destino a todas las entidades bancarias.

ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente Resolución a HECTOR CARVAJAL VASQUEZ de

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE RENTAS
SECRETARÍA DE HACIENDA

conformidad con los artículos 275, 276 y 277 del acuerdo 1083 de 2021 a EL TABLAZO.

ARTICULO QUINTO: Ordénese el archivo definitivo del expediente.

Dada en Manizales (Caldas), a los 11 días del mes de Febrero de 2026.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Nombre: Juan Carlos Albarracín Delgado **Cargo.Tesorero General**	**FIRMA** Firma mecánica autorizada mediante Artículo 1 Resolución N° 0006 12/01/2024

Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE RENTAS
SECRETARÍA DE HACIENDA

RTT.IM.LEV.4909-2026

Manizales, 11 de Febrero de 2026

Señor
HECTOR CARVAJAL VASQUEZ
Cédula Ciudadanía: 10231155
EL TABLAZO
Correo: notificacion.siscar@manizales.gov.co

REF: Terminación Proceso y Levantamiento de Medidas

Me permito informarle que mediante Resolución No. RTT.IM.LEV.4909-2026 del 10 de Febrero de 2026, se ordenó la terminación y archivo definitivo de los procesos de cobro coactivo que pesaban en su contra; de igual manera se dispuso levantar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en bancos y corporaciones.

A su vez; nos permitimos informarle que, como consecuencia de lo anterior, se decretó librar los correspondientes oficios con destino a todas las entidades para que procedan con el levantamiento de la medida adoptada.

Cualquier información adicional con gusto le será suministrada.

Atentamente,

Nombre: Juan Carlos Albarracín Delgado **Cargo.Tesorero General**	**FIRMA** Firma mecánica autorizada mediante Artículo 1 Resolución N° 0006 12/01/2024

Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE RENTAS
SECRETARÍA DE HACIENDA

RESOLUCIÓN No. RTT.IM.LEV.4909-2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE TERMINA UN PROCESO Y SE LEVANTA UNA MEDIDA DE EMBARGO

El Tesorero Municipal, en uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, el Decreto 520 del 02 de diciembre de 2009, y con fundamento en el Título VIII del Estatuto Tributario Nacional, aplicable por disposición del artículo 66 de la Ley 383 de 1997, 59 de la Ley 788 de 2002, y 5 de la Ley 1066 de 2006, y

CONSIDERANDO:

Que la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Manizales, liquidó los siguientes impuestos a cargo de HECTOR CARVAJAL VASQUEZ con número de identificación 10231155:

ALCALDIA

Impuesto	AÑO/PER	TITULO	DOCUMENTO NÚMERO
Impuesto predial	2018	203927175	00020000001308545000000001
Impuesto predial	2021	20210120069	00020000001308545000000001

Que, la Tesorería Municipal libró Mandamiento de Pago No. 29971 del 22 de Diciembre de 2025 , dentro del cual se decretó la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en Bancos y Corporaciones.

Que se ordena la terminación del proceso y el levantamiento de las medidas cautelares anteriormente descritas, toda vez que se canceló la obligación que dio lugar al proceso administrativo de cobro coactivo.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ORDENAR la terminación del proceso Administrativo de Cobro Coactivo, adelantado por la Tesorería Municipal en contra de HECTOR CARVAJAL VASQUEZ, C.C. ó NIT 10231155, con ocasión a las obligaciones incluidas dentro del Mandamiento de Pago No. 29971 del 22 de Diciembre de 2025.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en bancos y corporaciones HECTOR CARVAJAL VASQUEZ, C.C. 10231155.

ARTICULO TERCERO: Librar los correspondientes oficios con destino a todas las entidades bancarias.

ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente Resolución a HECTOR CARVAJAL VASQUEZ de

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE RENTAS
SECRETARÍA DE HACIENDA

conformidad con los artículos 275, 276 y 277 del acuerdo 1083 de 2021 a EL TABLAZO.

ARTICULO QUINTO: Ordénese el archivo definitivo del expediente.

Dada en Manizales (Caldas), a los 11 días del mes de Febrero de 2026.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Nombre: Juan Carlos Albarracín Delgado **Cargo.Tesorero General**	**FIRMA** Firma mecánica autorizada mediante Artículo 1 Resolución N° 0084 12/01/2024